

Circular Conjunta Número 001-2018

**Ministerio de Finanzas Públicas/Secretaría de Planificación y Programación de la
Presidencia**

Para: Autoridades Superiores de las instituciones que conforman el Sector
Público Guatemalteco

De: Licenciado Julio Héctor Estrada
Ministro de Finanzas Públicas

Ingeniero Miguel Ángel E. Moir S.
Secretario de Planificación y Programación
de la Presidencia de la República

Asunto: Modificación de la Circular Conjunta Número 002-2017, Determinación de
Entes Rectores de Clasificadores Temáticos

Fecha: 31 de enero de 2018

En virtud de que el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, se mantiene vigente para el presente ejercicio fiscal, las disposiciones incluidas en la Circular Conjunta Número 002-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) continuarán normando durante 2018, las acciones institucionales que se desarrollan en el ámbito de los Clasificadores Temáticos, con las siguientes modificaciones:

1. En la Circular Conjunta Número 001-2017, del Ministerio de Gobernación y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad de fecha 02 de octubre de 2017, se indica que en la IX reunión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad, se recomendó al señor Presidente de la República de Guatemala que sea la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la instancia encargada de ejercer la rectoría del Clasificador Temático de Seguridad, por ser el órgano de carácter permanente, profesional y especializado. En ese sentido, se instituye a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad como nuevo ente rector del Clasificador de Seguridad, sustituyendo al Ministerio de Gobernación.
2. Para el tema de Justicia, se reitera la importancia de contar como ente rector del referido clasificador al Organismo Judicial, el cual de conformidad con lo que establece la Carta Magna y el Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, es el Organismo responsable de impartir justicia.